

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: RITA MAESTRE FERNÁNDEZ  
PURIFICACIÓN CAUSAPIÉ LOPESINO  
BEGOÑA VILLACÍS SÁNCHEZ

Grupo Político: GM AHORA MADRID  
GM SOCIALISTA  
GM CIUDADANOS

**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**

Órgano: PLENO

Fecha de la sesión: 28/06/2017

Tipo de Sesión: ORDINARIA

**3 TIPO DE INICIATIVA**

- Comparecencia     Declaración institucional     Interpelación     Moción de urgencia  
 Pregunta     Proposición     Ruego     Otros

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Los grupos municipales de Ahora Madrid, Partido Socialista y Ciudadanos en el Ayuntamiento de Madrid presentan para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente PROPOSICIÓN para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a los disruptores endocrinos de acuerdo a los siguientes motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los disruptores endocrinos (EDC, Endocrine Disrupting Chemicals en inglés), son sustancias capaces de alterar el funcionamiento normal del sistema hormonal provocando un grave riesgo sobre la salud de las personas y la fauna silvestre.

La exposición de la población a contaminantes hormonales presentes en el ambiente está relacionada con el incremento de importantes daños a la salud y enfermedades, incluyendo problemas de salud reproductiva (ej., infertilidad, malformaciones congénitas), tumores y otras enfermedades en órganos hormono-dependientes (mama, próstata, testículo, tiroides), enfermedades metabólicas (diabetes, obesidad), enfermedades inmunológicas y alteraciones en el desarrollo del sistema neurológico, entre otras, según advierte un estudio reciente de la Organización Mundial para la Salud (OMS) [1].

Estudios europeos han mostrado que los niveles de algunos disruptores endocrinos presentes en el organismo de la población en España (la llamada 'contaminación interna') son superiores a los de la población de otros países [2]. La Sociedad Española de Salud Pública y Administraciones Sanitarias (SESPAS) considera que la exposición a estas sustancias amenaza la salud, el bienestar y la economía de nuestros ciudadanos y de nuestro Estado del bienestar [3].

Además de los efectos directos en la salud humana, estos contaminantes tienen efectos negativos en el medio ambiente.

Las Administraciones locales tienen un papel importante en la implantación de medidas para reducir la exposición de sus ciudadanos a estos contaminantes, toda vez que cuenta con competencias propias en materia de control de plagas en el municipio, así como el mantenimiento de sus edificios y zonas verdes. Por otra parte, actuando en defensa de la salud pública y del medio ambiente, también pueden instar a las autoridades españolas y europeas a que actúen guiados por el interés general y prohíban estas sustancias.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, se presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

1. Limitar el uso de productos fitosanitarios y biocidas que contengan sustancias químicas susceptibles de actuar como disruptores endocrinos en espacios públicos.

Se limitará al máximo posible el tratamiento fitosanitario y biocida de parques y jardines, centros escolares, centros sanitarios, centros de tercera edad y otros espacios de titularidad municipal públicos para no exponer, innecesariamente, a la población a disruptores endocrinos y a otras sustancias tóxicas. Los responsables municipales valorarán la necesidad del uso puntual de alguna de estas sustancias en caso de situaciones de necesidad por riesgo para la salud.

Dentro de la estrategia de contratación responsable del Ayuntamiento de Madrid se implementarán cláusulas ambientales en la contratación, incluyéndolas en los pliegos de los contratos públicos y en los procedimientos internos relacionados con la aplicación de productos químicos; asimismo se promocionará expresamente la limitación de uso de productos fitosanitarios y biocidas que pudieran contener sustancias susceptibles de actuar como disruptores endocrinas, así como sustancias clasificadas como cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción. Solo se podrá considerar la utilización de estas sustancias, con carácter excepcional, si fuera imprescindible técnicamente por razones de efectividad de tratamiento y seguridad laboral.

2. Limitar el uso de sustancias químicas susceptibles de actuar como disruptores endocrinos en otros contratos y compras públicas.

La limitación de la presencia de estas sustancias en otros contratos y compras públicas como cláusulas ambientales en la contratación municipal puede revertir en importantes disminuciones en la exposición de los trabajadores y usuarios de centros públicos. Además impulsará el mercado de productos más limpios y seguros. Entre los contratos y compras públicas más relacionadas con esta proposición se encuentran, entre otros, los de limpieza y mantenimiento de edificios públicos, vía pública y zonas verdes, compra de materiales y equipos o construcción. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a reducir progresivamente el uso de las sustancias susceptibles de actuar como disruptores endocrinas, así como sustancias clasificadas como cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción mediante la inclusión de cláusulas ambientales que limiten su uso en los pliegos de estos contratos y compras públicas.

3. Reducir la exposición a disruptores endocrinos a través de la alimentación.

Para reducir la exposición a disruptores endocrinos a través de la alimentación, el Ayuntamiento de Madrid fomentará dietas saludables basadas en la estrategia NAOS, favorecerá el consumo de alimentos ecológicos, evitará los envases que contengan bisfenol-A, ftalatos y otros disruptores endocrinos; y promoverá buenas prácticas de procesado de alimentos como calentar y cocinar alimentos en envases y utensilios sintéticos que no contengan estas sustancias (plásticos, teflón\*, etc.).

El Ayuntamiento de Madrid implantará estas medidas progresivamente a través de cláusulas ambientales en los próximos contratos de servicios de catering de los comedores colectivos de titularidad municipal (escuelas infantiles, centros escolares, centros de día, residencias, etc.) incluidos en el ámbito de sus competencias e instará la aplicación de estas medidas en otros centros. Se tendrán en cuenta los Documentos de Consenso sobre requerimientos nutricionales en centros educativos o residenciales, estableciendo el acertado equilibrio entre las necesidades nutricionales y el consumo de alimentos libres de sustancias con esta carga hormonal.

4. Informar a la población sobre los riesgos de los disruptores endocrinos, las principales fuentes de exposición de la población y sobre cómo reducir esta exposición.

El Ayuntamiento de Madrid organizará actividades informativas y formativas dirigidas preferentemente a los profesionales en contacto con familias, jóvenes, niños y adolescentes, educadores, monitores de tiempo libre o periodistas.

También desarrollará actividades de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía, en particular a los grupos de población más vulnerables (menores, ancianos, enfermos, embarazadas).

5. Instar a la Comunidad de Madrid a la adopción de medidas de reducción de la exposición a disruptores endocrinos como las incluidas en esta moción.

6. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la adopción de políticas para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a disruptores endocrinos y la defensa de la prohibición urgente de estas sustancias a escala Europea.

7. Informar anualmente al Pleno del Ayuntamiento y a la ciudadanía a través de su página Web sobre los avances en el cumplimiento de este acuerdo.

[1] Bergman A, Heindel JJ, Jobling S, et al, editors. State of the science of endocrine disrupting chemicals – 2012. Geneva: UNEP/WHO; 2013. Disponible en: <http://www.who.int/ceh/publications/endocrine/en/index.html>

[2] DEMOCOPHES Human biomonitoring on a European scale. <http://www.eu-hbm.info/euresult/layman-report>

[3] Carta de SESPAS a la Ministra de Sanidad. Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España. <http://www.sespas.es/adminweb/uploads/docs/Carta%20EDC.pdf>

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 19 de Junio de 2017

Cargo: CONCEJAL GM AHORA MADRID



Fdo.: JOSE JAVIER BARBERO GUTIÉRREZ

Cargo: PORTAVOZ GM AHORA MADRID



Fdo.: RITA MAESTRE FERNÁNDEZ

Cargo: CONCEJAL GM SOCIALISTA



Fdo.: IGNACIO DE BENITO PÉREZ

Cargo: PORTAVOZ GM SOCIALISTA



Fdo.: PURIFICACIÓN CAUSAPIÉ LOPESINO

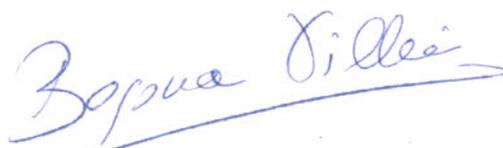
AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Cargo.: CONCEJALA GM CIUDADANOS



Fdo.: ANA DOMÍNGUEZ SOLER

Cargo.: PORTAVOZ GM CIUDADANOS



Fdo.: BEGOÑA VILLACÍS SÁNCHEZ